



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0314-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 4673-2018-UNHEVAL, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el *Presupuesto del Curso de Verano 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, de acuerdo al anexo adjunto, elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos:

INGRESOS	EGRESOS
<ul style="list-style-type: none"><li>Inscripción de un mínimo de 16 alumnos por asignatura. PAGO: S/ 150.00 por asignatura. (A falta del mínimo de 16 alumnos por asignatura, los alumnos que requieran el dictado de una asignatura cubrirán el monto mínimo de ingresos que se necesita para la apertura de una asignatura)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Pago al docente por curso de verano S/ 1,500.00</li><li>Pago al Director Académico S/ 300.00 (por asignatura, hasta un máximo de 6 asignaturas)</li><li>Un Coordinador General, para todas las Escuelas Profesionales (Pago único) S/ 3,000.00</li><li>Pago a Secretaria Administrativa, responsable del curso de verano. S/ 50.00</li><li>Pago a Técnico de la Unidad de Procesos Académicos (por Facultad) S/50.00</li></ul>

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 639-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite, para evaluación presupuestal, el Oficio N° 0071-2019-UNHEVAL-D-FENF, con el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 0072-2019-UNHEVAL/FIIS-D, que aprueba el presupuesto del Curso de Verano 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, la Escuela Profesional de Sistemas sede central y filial Llata;

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio N° 221-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, opina que el expediente respecto al presupuesto tiene resolución de aprobación de Decano de la FIIS; asimismo, respecto a los costos esta debe ceñirse a lo estipulado en la Resolución Consejo Universitario N° 4673-2018-UNHEVAL y que la Oficina de Tesorería debe dar su opinión respecto al mínimo de alumnos por asignatura (16) y que falta de ese mínimo el total de alumnos deberán cubrir dicho monto mínimo como se señala en el presupuesto;

Que el Director de Calidad, con el Oficio N° 126-2019-UNHEVAL-OCA/D, informa que la programación de los cursos de verano 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la filial Lata no genera problemas con el proceso de licenciamiento que viene llevando a cabo en la Institución, para lo cual se puede proseguir con el trámite respectivo al caso;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 0348-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, comunica que se ha revisado el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas filial Llata*, la cual cuenta con opinión favorable en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 4673-2018-UNHEVAL, que aprueba el *Presupuesto del Curso de Verano 2019 de la UNHEVAL* para su ejecución en el Año Fiscal 2019 en la Institución. Asimismo, deberá ser el titular del pliego que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento; recalcando que los anexos detallados del informe sobre el referido presupuesto y su cumplimiento son de responsabilidad única del coordinador. Asimismo, recalca que los anexos detallados del Presupuesto son responsabilidad única del coordinador en su cumplimiento;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2058-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...





SE RESUELVE:

1° RATIFICAR la Resolución N° 0072-2019-UNHEVAL/FIIS-D, de fecha 28 de marzo de 2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que resuelve **APROBAR del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrial y Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas sede central y sección Llata**; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Curso y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- A. Ingresos: S/ 91,800.00
- B. Egresos: S/ 40,100.00
- C. Saldo (C=A-B): S/ 51,700.00

2° DISPONER que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.  
VRInv.-AL-OCI  
Transparencia  
FilyS-OPyP-DIGA  
URH-Abastecimiento  
Servicios  
Tesorería  
Contabilidad  
Archivo

se transfiere a UU para  
ordenamiento y demás fines

Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

